

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

778. ORDEN Nº 527 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES.

La Excm. Sra. Consejera del Menor y la Familia, mediante Orden de 22 de agosto de 2022, registrada al número 2022000527, ha resuelto lo que a continuación se transcribe, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, en aplicación del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa concordante:

Datos de Aprobación:

Órgano CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Número de orden que aprueba la convocatoria: 2022000351

Fecha 31/05/2022

Número BDNS: 632125

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación y la Propuesta de Resolución Definitiva emitida por el órgano colegiado previsto en la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, que textualmente dice.

“Se informa que con fecha de 22 de julio de 2022, se publicó en el BOME Nº 5984 la propuesta de resolución provisional. En dicha propuesta, por parte del órgano colegiado referido en la convocatoria, se concedieron a todos los solicitantes de la presente convocatoria de subvenciones un plazo de 10 días, a fin de que hicieran las alegaciones y presentaran los documentos que estimasen oportunos.

Además, se requirió la presentación de determinada documentación a las asociaciones que a continuación se citan, que en plazo concedido para ello, siendo el resultado del requerimiento el siguiente:

AMLEGA: se le requirió la justificación de que es una ONG o Asociación sin Ánimo de Lucro y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social. Con fecha de 22 de julio de 2022, mediante escrito registrado al número 2022066058, aporta toda la documentación requerida.

CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ (ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ): Presentan un escrito de 22 de julio de 2022, número de registro 2022066245 en el que manifiestan que “con fecha de 17 de marzo del actual se remitió la justificación del Convenio por 250.000 € y con fecha de 18 de marzo, CONCURRENCIA por 12.000 € del año 2021 de dicha Asociación a la sede electrónica de CONSEJERÍA DE DISTRITO, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR.(...)” Con dicho escrito, aportan las justificaciones de haber presentado la documentación para la justificación de las dos subvenciones citadas. No obstante, se aprecia que existe un error: en la Propuesta de Resolución Provisional, la Asociación de Caridad Virgen de la Luz, con CIF G2825666-7, que también se hacen llamar Conferencia Virgen de la Luz, San Vicente de Paúl es la entidad referida como CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ SAN VICENTE DE PAUL, habiéndose comprobado que dicha entidad ya hubo presentado toda la documentación que se exigía en la Convocatoria.

EL TECHO ES UN DERECHO: se le requirió aportar declaración que acredite que no tiene pendiente de justificar subvenciones recibida por la Ciudad Autónoma de Melilla y certificado del estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria. Con fecha de 22 de julio de 2022, mediante escrito registrado al número 2022066304, aportan certificado del estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y de haber presentado, con fecha de 28 de marzo, justificación de la subvención concedida por esta consejería del año 2021, pero no aporta declaración de no tener pendiente de justificar otras subvenciones que pudiera haber recibido de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se acuerda tener por desistida a esta entidad en su solicitud.

ANNOUR: Se le requirió declaración que acredite que no tiene pendiente de justificar subvenciones recibida por la Ciudad Autónoma, certificados de estar al corriente del pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla y especificar con qué medios materiales se proponen llevar a cabo el proyecto. Con fecha de 27 de julio de 2022, mediante escrito registrado al número 2022067402,